

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS***CONCURSO de Traslados de Personal Funcionario Categoría Administrativo*

Por esta Vicepresidencia se ha dictado el decreto nº 2026-1179 de fecha 24-03-2026 por el que se aprueban las bases de la convocatoria del concurso de traslados de personal funcionario, Escala Administración General, subescala Administrativa de la Diputación Provincial de Soria, con el siguiente tenor literal:

**BASES DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL FUNCIONARIO.
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA.****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Acuerdo Regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo, en su art. 18 establece que los puestos de trabajo vacantes que en la RPT tengan la condición de no singulalizados, se cubrirán de acuerdo con el procedimiento de concurso.

La RPT de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Soria, contiene la dotación de puestos vacantes clasificados en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, reflejados en el Anexo I de la presente convocatoria.

Como consecuencia de la convocatoria de procesos selectivos en la categoría de administrativo, tanto ordinarios como en el marco de la Ley 20/21, se ha producido la incorporación a la Diputación de Soria de personal de nuevo ingreso en dicha categoría, que se encuentra en situación de adscripción provisional hasta la convocatoria de concurso.

Igualmente, consecuencia de la última convocatoria de concurso de traslados de personal funcionario en la categoría de administrativo, publicada en el B.O.P. núm. 15 de fecha 6 de febrero de 2019), algunas plazas incluidas en dicha convocatoria quedaron en situación de vacante.

BASES DE LA CONVOCATORIA*Primera.- Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva, por el procedimiento de concurso, de los puestos de administrativo (Grupo C, Subgrupo C1) que se relacionan en el Anexo I de la presente Convocatoria.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria todos los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Soria pertenecientes al antiguo grupo C, escala Administración General, Subescala Administrativa, en la actualidad Grupo C, Subgrupo C1, conforme a la nueva clasificación profesional del art. 76 y Disposición Transitoria Tercera del RD 5/2015 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, que no estén incursos en causas de incompatibilidad y que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales o en aquella otra situación en que, conforme al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) y demás normativa aplicable, tengan derecho a reserva de plaza, y, en cualquier caso, siempre que hayan transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido por cualquier forma de provisión legalmente establecida, salvo en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto obtenido por el sistema de libre designación.

BOPSO-38-30032026



Vendrá obligado a participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de servicio activo en adscripción provisional.

Igualmente deberán participar en el presente concurso quienes hayan obtenido plaza de administrativo como consecuencia de su participación en los procesos de estabilización convocados al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Quienes participen en este concurso se obligan a comunicar al órgano convocante, expresamente y por escrito, cualquier cambio en su situación administrativa que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para la participación en el mismo.

Tercera.- Instancias y Admisión.

Las instancias, solicitando participar en el concurso, se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Soria durante el plazo de veinte días hábiles, iniciándose el plazo el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el impreso que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Las instancias, no obstante, podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015 de P.A.C. de las Admones. Públicas.

Cada concursante podrá incluir en su solicitud cuantos puestos de trabajo ofertados considere de su interés por el orden de su preferencia, sin que se establezca la obligación de concursar a la totalidad de los puestos ofertados.

A la instancia deberán acompañarse necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación que acredite el carácter de funcionario de carrera así como Grupo y Subgrupo de clasificación en el que se integre.
- b) Certificación justificativa de la antigüedad del concursante, tanto la reconocida en la Administración, como la antigüedad desglosada en cada una de las categorías desempeñadas.
- c) Certificado del grado consolidado.
- d) Copia compulsada de los títulos académicos y cursos de formación y perfeccionamiento alegados como méritos a valorar.

Los certificados a que se refieren los apartados a), b) y c) serán aportados de oficio por esta Diputación, salvo que se refieran a antigüedad o servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán de ser aportados por los interesados.

Los concursantes deberán poseer los méritos alegados, debidamente justificados, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Comisión calificadora.

La Comisión Calificadora estará constituida por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario designados por el Presidente de la Diputación.

La Comisión quedará integrada además, en todo caso, por los vocales suplentes que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Cualquiera de los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del Art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público Local.

La designación de los miembros de la Comisión se efectuará mediante resolución de la Presidencia, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de Diputación.

La Comisión no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes indistintamente.

*Quinta.- Admisión de aspirantes.*

Concluido el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación Provincial aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la publicará en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones a tenor del Art. 68 de la Ley 39/2015 de P.A.C. de las Admones. Públicas. Las reclamaciones se resolverán positiva o negativamente al aprobar la lista definitiva de admitidos, que también se publicará de la forma antedicha.

Sexta.- Méritos de los aspirantes y valoración de los mismos.

La resolución del concurso deberá atenerse al siguiente baremo de méritos:

a) Antigüedad: Por cada año de servicios reconocido: 0,15 puntos, prorrateándose en caso de tiempo inferior y siempre que ese período sea superior a 15 días (0,0125 puntos por mes o fracción), con un máximo de 6 puntos.

b) Desempeño de puestos de similar cometido o dentro de la misma área de trabajo: 0,10 puntos por mes de servicio, con un máximo de 4 puntos.

En los apartados a) y b), únicamente se computarán los meses completos despreciándose las fracciones inferiores al mes.

c) Por otras titulaciones que guarden relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declara para acceder al grupo de pertenencia o las de inferior categoría a esta, con un máximo de 4 puntos:

1. Técnico Superior Licenciado Universitario 3 puntos

2. Graduado/a Universitario 2,5 puntos

3. Diplomado/a Universitario o equivalente 2 puntos

4. Técnico/a superior 1,5 puntos

5. Otras titulaciones académicas

(postgrado, máster, etc.) con una duración mínima de 250h 1 punto

6. Bachiller superior o equivalente 1 punto

No se computarán los títulos de Bachiller Superior, Formación Profesional o Grado Medio si sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores.

d) Asistencia a Cursos de Formación y Perfeccionamiento sobre las materias relacionadas con las funciones del puesto a proveer entendiendo como tales las expresamente relacionadas en el Anexo III de las presentes Bases según el departamento en el que se ubica el puesto de trabajo al que se concursa. Se considerarán en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos por organismos públicos u oficiales, centros de formación de funcionarios o centros privados en virtud de acuerdos sobre formación continua de empleados públicos, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas a cubrir, valorándose 0,05 puntos por cada 20 horas de formación acumulables entre cursos. La puntuación máxima por este apartado será de 4 puntos.

Séptima.- Adjudicación de puestos.

Los concursantes que no obtuvieran puesto de trabajo, bien por haber sido adjudicados la totalidad de los que son objeto de la presente convocatoria, bien por haber sido previamente adjudicados la totalidad de los solicitados en sus instancias, serán destinados, con carácter provisional, según la puntuación obtenida y la preferencia manifestada en el plazo de los cinco días siguientes a la resolución del concurso, a los puestos de Administrativo que no hubieran sido adjudicados o que resulten vacantes como consecuencia de la participación en el presente concurso de quienes tuvieran su puesto adjudicado de manera definitiva.

BOPSO-38-30032026



En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más concursantes a un mismo puesto de trabajo, se resolverá, en su caso, a favor del concursante que ya viniera ocupando puesto de trabajo en el mismo departamento en que se ubica el que se pretende adjudicar. De persistir el empate, se considerará la mayor puntuación obtenida en los diferentes méritos según el orden de su enumeración en la base sexta.

Octava.- Nombramiento de los concursantes seleccionados.

Concluida la valoración de los méritos, la Comisión de Selección publicará la propuesta de resolución del concurso, según el orden de puntuación de los concursantes.

Simultáneamente, la Comisión de Selección propondrá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial la adjudicación, con carácter definitivo o provisional, según proceda, de los puestos de trabajo adjudicados en función de la puntuación final obtenida por cada concursante.

Una vez que la Comisión de Valoración haya formulado su propuesta de resolución, no será admitida ninguna renuncia a participar en el concurso o a alguna de las plazas objeto de convocatoria. El concursante seleccionado no podrán renunciar a la plaza adjudicada, que deberá desempeñarla durante un tiempo mínimo de dos años, limitación ésta última que no se les será de aplicación a quienes hubieran obtenido puesto de trabajo con carácter provisional.

Novena.- Interpretación.

La Comisión resolverá cuantas dudas presente la aplicación e interpretación de las presentes bases, adoptando las decisiones necesarias a tal fin para el perfecto desarrollo del concurso.

Décima.- Impugnación.

La convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnadas ante la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991 de 7 de junio; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el RD 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP.

Undécima.- Junta de Personal.

De las presentes bases se dio cuenta a la Junta de Personal funcionario el 11-03-2026, habiéndose presentando alegaciones que obran en el expediente.



ANEXO I
RELACIÓN DE VACANTES A CONCURSO

<i>Código</i>	<i>Puesto</i>	<i>Departamento</i>	<i>Vacantes</i>
1	Administrativo	Secretaría	1
2	Administrativo	Registro	1
3	Administrativo	Contratación	1
4	Administrativo	Cooperación Local	1
5	Administrativo	RRHH	1
6	Administrativo	OAC	1
7	Administrativo	Intervención-Presupuestos	1
8	Administrativo	Intervención-Contabilidad	4
9	Administrativo	Tesorería – Recaudación-Atención público	2
10	Administrativo	Tesorería – Gestión Tributaria	3
11	Administrativo	Arquitectura y Urbanismo	1
12	Administrativo	Servicios Sociales	3
13	Administrativo	Cultura y Juventud (Cultura)	1
14	Administrativo	Cultura y Juventud (Deportes)	1

BOPSO-38-30032026

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		POBLACIÓN	PROVINCIA
TELÉFONO		CATEGORÍA PROFESIONAL	

CONVOCATORIA

[illegible]

El abajo firmante solicita ser admitido a LA CONVOCATORIA DE CONCURSO a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

Documentación que aporta:

- ☐ Servicios prestados en otras Administraciones Públicas.
- ☐ Títulos académicos y de formación.
- ☐ Cursos de formación.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

BOPSO-38-30032026



ANEXO III
CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO A VALORAR (Base 6ª, e)

<i>Departamento</i>	<i>Cursos</i>
Secretaría	Procedimiento administrativo, Administración electrónica, office
Registro	Procedimiento administrativo, Administración electrónica, office
Contratación	Procedimiento administrativo, Administración electrónica, Contratación del Sector Público, office
Cooperación Local	Procedimiento administrativo, Administración electrónica, Contratación del Sector Público, office
RRHH	Procedimiento administrativo, Administración electrónica, gestión de personal, office
OAC	Procedimiento administrativo, Administración electrónica y office
Intervención-Presupuestos	Procedimiento Administrativo, Gestión Presupuestaria, Contabilidad, Administración electrónica y office
Intervención-Contabilidad	Procedimiento Administrativo, Gestión Presupuestaria, Contabilidad, Administración electrónica y office
Tesorería - Recaudación -Atención al público	Procedimiento Administrativo, Administración electrónica, Recaudación y gestión tributaria y Office
Tesorería – Gestión Tributaria	Procedimiento Administrativo, Administración electrónica, Recaudación y gestión tributaria y office
Arquitectura y Urbanismo	Procedimiento Administrativo, Administración Electrónica, Urbanismo y office
Servicios Sociales	Procedimiento Administrativo, Administración electrónica y office
Cultura y Juventud y Deportes	Procedimiento Administrativo, Administración electrónica y office

BOPSO-38-30032026